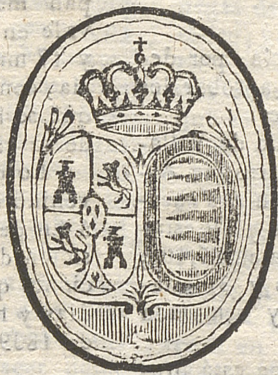


Núm. 80.

Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Jueves 4 de Julio de 1839.

ARTICULO DE OFICIO.

Real orden para que por todas las autoridades se auxilie á los encargados de la persecucion del contrabando.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = El Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 23 de Junio último me dice lo que sigue.

Con fecha de 4 del corriente ha comunicado el Señor Ministro de Hacienda á este Ministerio de mi cargo una Real orden, por la cual se ha servido S. M. mandar que todas las Autoridades dependientes de él auxilien á los encargados de la persecucion y represion del contrabando, dispensándoles el apoyo que necesiten dentro del círculo de sus atribuciones. Y en cumplimiento de esta superior determinacion prevengo á V. S. de orden de S. M., comunique las mas terminantes á los Alcaldes constitucionales y cuantos dependan de la autoridad de V. S., para que, prestando el mas eficaz auxilio á las de Hacienda, contribuyan en cuanto esté de su parte á la represion del contrabando en esa provincia.

Lo que traslado á V. para su puntual cumplimiento, prestando todo su apoyo y ayuda á los dependientes de Hacienda para conseguir el fin que se indica. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 1.º de Julio de 1839. = Jacinto Manrique. = Señores Alcalde y Ayuntamiento de...

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = Las Justicias de esta Provincia procurarán la captura del desertor del presidio correccional de Salamanca, cuyo nombre y señas se expresan, y en caso de ser habido le conducirán á disposicion del Señor Gefe político de dicha Provincia.

José María Martín, edad 17 á 20 años, estatu-

ra 5 pies, ojos garzos, pelo negro, nariz regular, barba lampiña.

Señas particulares. Hoyoso de viruelas, viste chaqueta y pantalon pardo, chaleco encarnado, camisa nueva de municion marcada con las letras P. y C., y el núm 52 un palmo mas abajo del cuello, zapatos de municion de vaqueta con tachuelas de tornillo.

Valladolid 3 de Julio de 1839. = Jacinto Manrique.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = Las Justicias de esta Provincia procurarán la captura del desertor del Presidio peninsular de esta Ciudad cuyo nombre y señas se expresan, y en el caso de ser habido le conducirán á mi disposicion con toda seguridad.

Bernardo Berges, edad 23 años, estatura 5 pies y una pulgada, ojos garzos, pelo castaño, nariz roma, boca grande.

Valladolid 3 de Julio de 1839. = Jacinto Manrique.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.

ANUNCIO NUM. 425.

El remate de la finca nacional que en seguida se expresará celebrado en el dia de ayer en las Salas Consistoriales de esta Ciudad ante el Señor Juez de primera instancia obtuvo el resultado siguiente:

Una heredad de tierras de pan llevar compuesta de 98 pedazos que hacen 227 obradas y 376 estadales que en término de Fresno el Viejo pertenecieron al convento de San Juan de Tordesillas, tasadas en 51,629 rs., y capitalizadas en 50,400, se remataron en 101,000.

Lo que se anuncia al público conforme está prevenido por la instruccion de 1.º de Marzo de 1836. Valladolid 27 de Junio de 1839. = Manuel del Valle y Cano.

ANUNCIO Num. 426.

El Señor Intendente de esta Provincia por decretos de 22 del corriente se ha servido aprobar los remates de las fincas nacionales siguientes:

Una heredad de tierras que en término de Villaseñor perteneció á las Monjas Carmelitas de Aldeanueva del Barco de Avila, dividida en dos suertes, la primera de cabida de 24 higuadas y 39 estadales, capitalizada en 5,760 rs. y rematada en 26,100; y la segunda, compuesta de 31 higuadas y 31 estadales, capitalizada en 7000 reales, y rematada en 36,100.

Lo que se anuncia al público conforme está prevenido por la instruccion de 1.º de Marzo de 1836. Valladolid 27 de Junio de 1839. —Manuel del Valle y Cano.

ANUNCIO Num. 427.

Mediante la conformidad y allanamiento que se ha manifestado á satisfacer las cantidades mas altas que se han publicado respectivamente por las fincas nacionales que en seguida se expresarán, el Señor Intendente de esta Provincia, por decretos de 22 y 25 del corriente, se ha servido señalar los dias y horas que tambien se dirán para los remates que de ellas se han de celebrar en las Salas Consistoriales de esta Ciudad ante el Señor Juez de primera instancia, con mi asistencia y citacion del Procurador Síndico.

Fincas cuyos remates se anuncian.

En 1.º de Agosto próximo venidero y hora de doce á una de su tarde.

Una tierra que en término de esta Ciudad y pago del Berrocal perteneció al suprimido convento de S. Basilio, de cabida de una obrada y 156 estadales: vale en renta anual 6 celemines de trigo equivalentes á 12 rs. vn. en metálico: vale en venta, segun la tasacion pericial 200 rs. vn., y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deduccion del 10 por 100, 360. No se halla gravada con carga alguna, y respecto de su arrendamiento vence en 1844.

En dicho dia de una á dos id.

Dos tierras de pan llevar y un prado, que en término de la villa de San Salvador pertenecieron al convento de Monjas Dominicás de Aldeanueva del Barco de Avila, que hacen las primeras 2 higuadas y 280 estadales, y el segundo 1 higuada y 132 estadales: valen en renta las tres fincas 7 fanegas de trigo y 7 de cebada anualmente; y en venta, segun la tasacion pericial 1,906 rs.; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deduccion del 10 por 100, 7,560. No resulta gravada con carga alguna, y respecto de su arrendamiento no hay escritura de compromiso.

Y en 4 de id. de doce á una.

Un pedazo de tierra de pan llevar que en término de esta Ciudad y pago de Piedras-negras perteneció al suprimido convento de Agustinos Calzados de la misma, de cabida de 31 obradas y media y 60 estadales: vale en renta anual 15 fanegas y 10 celemines de

pan mediado, y en dinero equivalente 280 rs. vn. vale en venta, segun la tasacion pericial 9,567 rs. y 17 mrs.; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deduccion del 10 por 100, 8550. No consta que se halle gravada con carga alguna, y respecto de su arrendamiento sigue por la tácita.

Lo que se anuncia al público conforme está prevenido en la instruccion de 1.º de Marzo de 1836; á fin de que los que deseen interesarse en la adquisicion de dichas fincas acudan á hacer las proposiciones que les convengan al parage señalado en los dias y horas que se citan. Valladolid 27 de Junio de 1839. —Manuel del Valle y Cano.

ANUNCIO Num. 428.

Relacion de las fincas nacionales que á virtud del Real decreto de 19 de Febrero é instruccion de 1.º de Marzo de 1836 han sido pedidas en tasacion con la mira de adquirir su propiedad, y en consecuencia tasadas por los peritos respectivamente nombrados y capitalizado su valor por la Contaduría que con expresion de sus clases, cabidas y demas circunstancias, es todo en la forma siguiente.

Una heredad de tierras de pan llevar que en término del lugar de Lomoviejo perteneció al convento de Monjas Carmelitas de la villa de Fontiveros, compuesta de 23 pedazos, de cabida en junto de 31 obradas y 482 estadales: vale en renta anual 6 fanegas de trigo equivalentes á 144 rs. vn.; y en venta, segun la tasacion pericial 2,851 rs., y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deduccion del 10 por 100, 4,300. No resulta gravada con carga alguna, y respecto de su arrendamiento no hay escritura de compromiso.

Otra heredad de tierras que en término de Salvador perteneció al convento de Monjas Agustinas de Madrigal, compuesta de 55 pedazos, que componen en junto 76 obradas y 85 estadales: valen en renta anual 10 fanegas de trigo y 10 de cebada; y en venta, segun la tasacion pericial 7,436 rs., y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deduccion del 10 por 100, 10,800; no consta que se halle gravada con carga alguna, y respecto de su arrendamiento no hay escritura de compromiso.

Una casa que en el casco de esta Ciudad y en la calle del Saucó núm. 6, perteneció al convento de San Pablo de esta Ciudad: consta de piso bajo y principal y corral, comprendido todo en 1,400 pies cuadrados superficiales: vale en renta anual 260 rs. y en venta, segun la tasacion pericial, 6,804 rs., y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deduccion del 10 por 100, 5,850. No resulta gravada con carga alguna, y respecto de su arrendamiento sigue por la tácita.

Otra casa que en el casco de esta Ciudad y en la calle del Bal, núm. 7, perteneció al convento de Monjas de Santa Ana; consta de piso bajo, principal, segundo, solana y pozo, con bodega, y en ella cinco cubas y un carral: vale en renta anual 700 rs., y en venta, segun la tasacion pericial 14,088 rs., y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deduccion del 10 por 100, 15,800. No resulta que se halle gravada con carga alguna, y respecto de su arrendamiento sigue por la tácita.

Y finalmente, un foro perpetuo impuesto en 30 de Mayo de 1500 por el Monasterio de la Espina, Orden de San Bernardo, contra el Concejo, Justicia y vecinos del lugar de Berceo de 26 cargas de

pan mediado y 24 gallinas de renta anual sobre todas las tierras de pan llevar, prados y pastos que en dicho lugar y su término poseía dicho Monasterio, con mas los diezmos privativos de todos ellos que le pertenecian: vale en renta anual 2,254 rs. en metálico equivalentes á las expresadas 26 cargas de pan mediado y las 24 gallinas; y por este respecto se ha capitalizado su valor en venta, partiendo de la base de 66 dos tercios al millar, en la cantidad de 150,267 rs. y 11 mrs.

Lo que se anuncia al público y á los peticionarios en particular, para que en el término de diez dias de esta fecha manifiesten por escrito al Señor Intendente si se allanan y obligan á satisfacer desde luego las cantidades mas altas que respectivamente á cada finca se publican, ó si renuncian por su parte á que se pongan desde luego en subasta, para en su vista acordar lo que corresponda. Valladolid 27 de Junio de 1839. = Manuel del Valle y Cano.

ANUNCIO NUM. 429.

Relacion de las fincas nacionales que á virtud del Real Decreto de 19 de Febrero é Instruccion de 1.º de Marzo de 1836 han sido pedidas en tasacion con la mira de adquirir su propiedad, y en consecuencia tasadas por los peritos respectivamente nombrados y capitalizado su valor por la Contaduría, que con expresion de sus clases, cabidas y demas circunstancias, es todo en la forma siguiente.

Una heredad de tierras de pan llevar que en término de la Ciudad de Rioseco pertenecieron al convento de Monjas Carmelitas de la misma, compuesta de 15 pedazos que hacen en junto 50 yugadas, 1 cuarta y 70 estadales; y una huerta de cabida de 1 yugada, 3 cuartas y 30 estadales, todo lo cual vale en renta anual 1489 rs. vn.; y en venta, segun la tasacion pericial 60,900 rs. 22 mrs., y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deducion del 10 por 100, 44,670. No resulta que estas fincas se hallen gravadas con carga alguna, y respecto de su arrendamiento, el de la heredad de tierras vence en 1844, y el de la huerta en 1840.

Lo que se anuncia al público y al peticionario en particular para que en el término de diez dias manifieste por escrito al Señor Intendente de esta Provincia si se allana y obliga á satisfacer desde luego la cantidad mas alta que se publica, ó si renuncia por su parte á que se ponga en subasta, para en su vista disponer lo que corresponda. Valladolid 28 de Junio de 1839. = Manuel del Valle y Cano.

ANUNCIO NUM. 430.

Relacion de las fincas nacionales que á virtud del Real decreto de 19 de Febrero é instruccion de 1.º de Marzo de 1836 han sido pedidas en tasacion con la mira de adquirir su propiedad, y en consecuencia tasadas por los peritos respectivamente nombrados y capitalizado su valor por la Contaduría, que con expresion de su clase y demas circunstancias es todo en la forma siguiente.

Una heredad de tierras de pan llevar que en término de la villa de Villanubla pertenecieron al convento de monjas de Jesus Maria de esta Ciudad, compuesta de 75 pedazos, que hacen en junto 155 yugadas y 396 estadales: vale en renta anual 67 fa-

negas de trigo equivalentes á 1,608 rs. vn. en metálico; y en venta, segun la tasacion pericial 96,141 rs. 9 mrs.; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deducion del 10 por 100, 48,240. No consta que se halle gravada con carga alguna, y respecto de su arrendamiento sigue por la tácita.

Lo que se anuncia al público y al peticionario en particular para que en el término de ocho dias manifieste por escrito al Señor Intendente de esta Provincia si se allana y obliga á satisfacer desde luego la cantidad mas alta que se publica, ó si renuncia por su parte á que se ponga en subasta, para en su vista disponer lo que corresponda. Valladolid 29 de Junio de 1839. = Manuel del Valle y Cano.

VENTAS NACIONALES.

Juzgado de primera instancia de Valladolid. = El Señor Intendente de esta Provincia, usando de la facultad que le concede el artículo 30 de la Real Instruccion de 1.º de Marzo de 1836, y órden de la Direccion general de Rentas y Arbitrios de Amortizacion de 12 de Enero de este año, se ha servido señalar el dia 14 de Julio próximo venidero de once á dos de su mañana y tarde para el remate de cinco casas y un corral, que en el casco de la villa de Villagarcía de Campos pertenecieron al extinguido Colegio de ex-Jesuitas de la misma villa, á saber:

Una casa situada en la calle Real, la cual se halla ruinosa en parte, tiene puerta de carros y corral, y todo ocupa una superficie de 6,474 pies cuadrados, capitalizada en 1,485 rs. No tiene cargas, y respecto de su arrendamiento sigue por la tácita.

Otra casa en la calle Real, tambien bastante arruinada, consta de habitaciones altas y bajas, corral y pozo en una superficie de 1,624 pies cuadrados, tasada en 450 rs. No tiene carga alguna ni ha estado arrendada.

Otra casa lindante á otra de igual procedencia y con calle que sale á los erreñales de los linajes, la cual consta de habitaciones altas y bajas, y tambien está ruinosa, y ocupa una superficie de 2,092 pies cuadrados, tasada en 860 rs., y no tiene cargas.

Otra casa sita en la calle del Estudio, compuesta de habitaciones altas y bajas, corral, pozo y cubierto que hace de cuadra, comprendido todo en una superficie de 3,934 pies cuadrados, tasada en 7,500 rs. No se halla gravada con carga alguna, y respecto de su arrendamiento sigue por la tácita.

Otra casa en la calle de San Luis, á la que se entra por unas puertas grandes debajo de una casa que corresponde á la Iglesia, consta la parte de casa de una superficie de 1,066 pies cuadrados y de 3,280 sus corrales, tasada en 8,300 rs. No está gravada con carga alguna, y su arrendamiento sigue por la tácita.

Y un corral titulado de las Delicias de los estudiantes, lindero á la entrada principal del Colegio, y ocupa 5,419 y $\frac{1}{2}$ pies cuadrados de superficie, tasado en 650 rs. No se halla arrendado ni tiene carga alguna.

Lo que se hace saber al público, y que dichos remates tendrán efecto en el dia y horas citados en las casas consistoriales de esta Capital, con sujecion á las reglas y condiciones prescriptas en la mencionada instruccion y aclaraciones posteriores. Valladolid 20 de Junio de 1839. = Anacleto Toron.

Estado que manifiesta el total haber á que son acreedores los pueblos de esta Provincia que abajo se expresan por los suministros hechos á las tropas nacionales, certificaciones expedidas á los mismos que comprenden las respectivas totalidades á cada uno, cuyos suministros se han comprobado y liquidado con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 11 de Marzo de 1838.

| Pueblos que han concurrido á la liquidacion de suministros. | Fechas en que presentaron los recibos. | | Certificaciones expedidas á los mismos. | Cantidades á que respectivamente son acreedores. | |
|---|--|--------|---|--|------|
| | Dias. | Meses. | | Reales. | Mrs. |
| Canton de Rioseco. | 14 | Abril. | 13 | 5,285... | 20 |
| Simancas. | id. | id. | 8 | 547... | 23 |
| Villalar. | id. | id. | 7 | 558... | 28 |
| Canton de Olmedo. | 15 | id. | 33 | 36,403... | 13 |
| Nava del Rey. | 16 | id. | 8 | 3,722... | 30 |
| Medina del Campo. | 18 | id. | 10 | 1,552... | 1 |
| Mojados. | id. | id. | 7 | 1,486... | 21 |
| Villar de Frades. | 23 | id. | 17 | 941... | 27 |
| Tordhumos. | id. | id. | 3 | 553... | 1 |
| Alaejos. | 25 | id. | 9 | 284... | 8 |
| Tudela de Duero. | id. | id. | 7 | 1,041... | 24 |
| Trigueros. | 29 | id. | 7 | 713... | 7 |
| Hornillos. | 30 | id. | 7 | 114... | 3 |
| Fresno el Viejo. | 1.º | Mayo. | 10 | 105... | 16 |
| Robladillo. | 2 | id. | 5 | 218... | 26 |
| Rueda. | id. | id. | 7 | 264... | 22 |
| Langayo. | 7 | id. | 4 | 3,517... | 29 |
| Megeces. | 10 | id. | 8 | 167... | 8 |
| Pozuelo de la Orden. | 12 | id. | 3 | 166... | 28 |
| La Mudarra. | 14 | id. | 5 | 262... | 10 |
| Mojados. | id. | id. | 7 | 571... | 1 |
| Coreos. | 16 | id. | 7 | 557... | 4 |
| Peñafiel. | 21 | id. | 9 | 12,073... | 12 |
| Tordesillas. | id. | id. | 19 | 2,689... | 2 |

Y para que se dé la publicidad que previene el artículo 11 del citado Real decreto é instrucción, formamos y firmamos el presente en Valladolid á 30 de Junio de 1839. = El Comisario de Guerra, Ministro principal de Hacienda militar, José Suarez de la Bárcena. = El Vocal comisionado por la E. D. P. de esta Ciudad, Miguel de las Moras.

ANUNCIOS.

En el mes de Diciembre próximo anterior fueron halladas por un artiero de Fuentes y el Mesonero de la Maya, en el término de este último pueblo, provincia de Salamanca, tres caballerías, cuyo dueño se ignora, y como á pesar de haberse anunciado en el Boletín de dicha provincia no se haya hecho hasta el día reclamación alguna, se repite en el de esta Ciudad al expresado fin, cuyas señas de las caballerías, son las siguientes:

Un mulo, edad cerrado, pelo negro obscuro, cabos id., lunares en los costillares y en la cruz, alzada seis cuartas y media. Otro también cerrado, pelo cenizo claro, cabos id., alzada seis cuartas y tres dedos. Una mula también cerrada, pelo y cabos negros oscuros, alzada seis cuartas y dos dedos.

LA ESPERANZA,

PERIODICO LITERARIO.

Salé todos los Domingos por la mañana: su precio en Madrid, llevado á casa de los suscritores, es el de 2 rs. al mes, y 10 por un trimestre en las Provincias, franco de porte.

La entrega duodécima correspondiente al Domingo 23 de Junio contiene los artículos siguientes:

Chateaubriand: Biografía. — El Cairo: Topografía. — A la Catedral de Burgos: Poesía. — Stradella: ó la Venganza. — Ancianidad de los antiguos. — Un día del Emperador de la China. — Y una Crónica. Se suscribe en Valladolid en la Librería de Don Julian Pastor.